

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declarar el mes de diciembre de cada año como el mes de los Derechos Humanos de La Pampa.

Artículo 2°.- Difundir durante el mes de diciembre de cada año desde los distintos ámbitos institucionales, los contenidos de las acciones desplegadas en diciembre del año 1983 y sus consecuencias desde el gobierno en la provincia de La Pampa; a través de la impresión de publicaciones y producciones audiovisuales con las verdades históricas, contenidas en documentos públicos que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial, fortaleciendo su abordaje en todos los niveles y modalidades del sistema educativo pampeano.

Artículo 3°.- Invitar a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

FUNDAMENTOS

Este año se cumplen 40 años de la recuperación de la democracia en la Argentina, simultáneamente con ese momento trascendental para la vida social y política de los argentinos, en la provincia de La Pampa, se generó bajo la consigna: Recuperar la Dignidad del Pampeano, no dejar de considerar en los términos y alcance del sistema constitucional reingresado, para evitar dar impunidad a las personas que podrían haber sido víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos.

Fue así que a los pocos días de haber asumido el gobierno provincial por voto popular se dicta el decreto N° 9983 de fecha 19 de diciembre de 1983, que en sus fundamentos expresa , “ *visto : la necesidad de investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos que pudieran haberse cometido en el territorio de la provincia de La Pampa, y considerando : que constituye un objetivo esencial y de prioritario cumplimiento del gobierno constitucional de la provincia, el debido y oportuno esclarecimiento de todos los eventuales hechos constitutivos de transgresiones y violaciones a los derechos humanos y salvaguardando la efectiva observancia de las declaraciones, derechos, deberes y garantías de la Constitución de la provincia de La Pampa .”*

En su parte resolutive, se encomienda al entonces Asesor Letrado de Gobierno Dr. Juan Carlos Tierno, la recepción de toda la documentación pertinente en relación con la posible violación de derechos humanos que se hubiera cometido en el territorio de la provincia de La Pampa a partir del 24 de marzo de 1976.

Se realiza una convocatoria pública a todas las personas que tuvieran conocimiento, sea como víctimas, testigos de esos hechos y se recopilan elementos que determinan que desde el Poder Ejecutivo provincial se ponga

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

en conocimiento al Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa generándose la causa N° 65/84 caratulada “ Poder Ejecutivo provincial s/ presentación por apremios ilegales ”; en esta causa y dados los elementos comprobados por la investigación, se produce la detención de militares que habían tenido injerencia en el gobierno de facto en nuestra provincia.

Posteriormente y a partir de la movilidad de personas enviadas por el sistema de fuerzas armadas, piden que esa instancia judicial quede sin efecto, generando múltiples obstrucciones a su desenvolvimiento, pero paralelamente el Poder Ejecutivo provincial dispone el inicio de un sumario administrativo para todos y cada uno de los policías que estaban nombrados en los elementos originalmente recopilados. Fue así que se designa como sumariante al Comisario General Timoteo Omer Trouilh, y con la misma normativa que había generado el grupo de facto respecto a la policía de La Pampa.

Ese sumario, en definitiva, se integró con una pormenorizada investigación y una innumerable cantidad de testimonios, también de reconstrucciones en los lugares donde se habían producido distintas situaciones de operaciones conjuntas militares y de algunos pocos policías en la provincia de La Pampa; como por ejemplo en la Seccional Primera de Policía, en el puesto caminero de Catriló, un virtual copamiento con ingreso a casi todas las viviendas de la localidad de Jacinto Arauz el 14 de julio de 1976, teniendo como destinatario principal el Colegio Secundario de esa localidad y el secuestro de casi todos los libros de la biblioteca de ese establecimiento de educación secundaria.

Ese sumario se constituyó en un total de 2840 fojas que estableció el dictado posterior del Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 2151/85, que

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

determinó la exoneración de siete policías por comprobarse conductas violatorias de la normativa vigente para la policía de La Pampa.

Cabe señalar que los imputados en ese sumario, basaron su desenvolvimiento en negar al Poder Ejecutivo provincial competencia para realizar el sumario invocando una ley derogada que los militares habían generado para su propia impunidad y de esa manera que toda la acción denominada antisubversiva sea juzgada exclusivamente por la justicia militar.

Lamentablemente y dentro de una página negra del Poder Judicial de nuestra localidad, el Superior Tribunal de Justicia de entonces, integrado por tres miembros le da cabida a la demanda contencioso administrativa que habían interpuesto los policías exonerados dándole cabida a la coartada del sistema militar para generar su propia impunidad, paralelamente y desde los mismos integrantes de Superior Tribunal de Justicia se generaron documentos publicados y distribuidos con todo tipo de conceptos descalificantes para los integrantes del gobierno provincial que de una u otra manera intervinieron en esas causas principalmente destinados a los dos ya mencionados Juan Carlos Tierno y Timoteo Omer Trouilh.

Paralelamente esas actualizaciones fueron puestas en conocimiento en la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas que se había creado desde una decisión política institucional del Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, encabezada por Ernesto Sábató y la señora Graciela Fernández Meijide; así mismo se les entregó un radiograma que había sido localizado en la jefatura de policía de la provincia de La Pampa en dónde se ordenaba a todas las dependencias militares y policiales de la Argentina, esto enviado desde el comando del Jefe del Ejército de las Fuerzas Armadas la incineración de toda la documentación referida a la lucha contra la subversión como consignaba.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

A este documento las autoridades máximas de la Conadep lo consideraron vital en los términos del esquema de impunidad, tanto por pretendidas leyes como por estas maniobras que no existían documentación, fue incorporada en el juicio a la junta militares y es particularmente por el fiscal Julio César Strassera y formó parte de la prueba incorporada que determinó la posterior sentencia de esa junta militar. Cabe señalar y lamentablemente también en aras de la verdad histórica, que esa decisión del Presidente Alfonsín de evitar la impunidad y evitar que solo sea la justicia militar la que se encargó supuestamente de las investigaciones, contó con un gran apoyo a nivel social pero lamentablemente con la negativa de dirigentes del partido justicialista, negándose a no solo a integrar la Conadep, sino también de realizar ese juicio a la junta militar.

En la provincia de La Pampa corresponde tener presente que, cuando se toma aquella trascendental decisión política social e institucional del gobierno entrante participando en acompañar a las víctimas, a los testigos y posibilitar muchas de las acciones que se desarrollaron en un momento en que todavía era incierto la continuidad de la democracia, por todo el esquema de poder que todavía funcionaba en las fuerzas armadas de militantes, un ejemplo de ello son los militantes sociales, la Dra .Liliana Telerman, Dr. Raúl Marquesoni de General Pico y también en Santa Rosa, exclusivamente el Sr. Raúl D’Atri quien señaló para que no se confundan con otras personas que no fueron esquivas al proceso militar y un incipiente movimiento de Derechos Humanos en la localidad de Realicó; dichas personas fueron las únicas del ámbito civil con el esquema de miedo que todavía existía y que manifestaron

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

públicamente su posición de evitar la impunidad y con ello, acciones concretas la memoria, la verdad y la justicia.

Tal es así que muchos años después y pasada la aplicación de las leyes de obediencia debida y punto final, se retomaron los juicios a través de la justicia federal denominada de Lesa Humanidad y que en el ámbito de nuestra provincia se desarrollaron a partir del año 2010, respecto a la Subzona 14; tal como lo manifestaron los integrantes - incluso del primer tribunal que funcionó con los jueces del ámbito provincial, dos jueces pampeanos y uno del sur de la provincia- que toda la prueba que posibilitó dicho juicio en sus 3 ediciones, fue ni más ni menos que todas aquellas actuaciones administrativas que se realizaron a partir del 19 de diciembre de 1983 y que la justicia federal en distintas instancias, había tomado declaraciones a víctimas y testigos que confirmaron todos y cada uno de sus dichos en esas sedes administrativas.

Los mismos imputados, tanto militares como policías engendraron acciones de ataque a los que participaron en aquellas actuaciones, invocando un falso testimonio o instigación al delito para esa manera pervertir aquellas pruebas originales sin las cuales los juicios de Subzona 14 hubiesen quedado absolutamente impedidos de continuar; fue así entonces que tal y como lo manifestaron los máximos directivos de la Conadep, fue La Pampa la única provincia a nivel de decisión institucional en su gobierno en la cual se habían realizado este tipo de actuaciones. Eso quedó reflejado con una cita en la primera edición, la genuina y auténtica “Nunca Más” del informe de la Conadep -incorporado como prueba-.

Muchos años después y ya con la democracia reafirmada, con una reforma constitucional realizada en el año 1994, se realizaron distintas acciones referidas a los derechos humanos y en el caso de la presidencia de Néstor

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

Kirchner con una petición a un pedido de perdón, por no haber hecho nada respecto a la violaciones de los derechos humanos durante la dictadura; lo cual conllevaba una lamentable negación de lo realizado en la medida de sus posibilidades por el presidente Raúl Alfonsín, quien era entre otros, los que realmente habían asumido los riesgos tanto personales como institucionales de haber llevado adelante las posibilidades concretas de memoria, verdad y justicia.

En el ámbito de nuestra provincia no pocas personas y/o medios de prensa fueron conniventes con el encubrimiento a la dictadura, el apellidado Baraldini, usurpador del cargo durante un lapso de años como Jefe de Policía, fuera presentado públicamente como un funcionario que había profesionalizado a la institución policial, que lejos de un marco de sangre que asolara al resto de otros lugares del país en los primeros años de su gestión - se refería a 1976- mostró una cuota de prudencia y respeto. Esto quedó consignado en una publicación de fecha 8 de noviembre del año 1979, con carácter de editorial y por ende la posición de sus propietarios de La Arena SA. Cabe señalar esto porque al haber realizado todas aquellas acciones a partir del 19 de diciembre 1983, conllevaban a los pudieron llevar adelante a niveles de riesgo, persecución, difamación, descalificaciones, incluso denuncias penales falsas en términos de impedir.

Corresponde en base a la verdad histórica que sea diciembre el mes de los Derechos Humanos en la provincia de la Pampa, y que también todas esas constancias que fueron incorporadas - incluso al archivo histórico provincial, pero lamentablemente desconocidas fundamentalmente por los niños, niñas y los jóvenes pampeanos- sea motivo de amplia difusión en todo el sistema

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

educativo provincial, con publicaciones y producciones audiovisuales para todas las instituciones de la provincia, sea cual fuere su rubro de actuación.

En relación a ello, ha existido un virtual negacionismo para estas acciones por quienes muchos años después invocaron los Derechos Humanos, pero con una actitud parcializada o de lamentable facción o sectorización política grupal que les quitó la identidad.

Cabe señalar, que otras de las formas de tremenda persecución en La Pampa fue la decisión del gobierno de facto de perseguir y prescindir personas de la Administración Pública provincial, tanto en los tres poderes del Estado provincial, como en Municipalidades y Comisiones de Fomento, a quienes se consignaban, eran proclives, cómplices del gobierno democrático saliente, o que estaban involucradas, o que eran perjudiciales para la lucha antirsubversiva.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, se generó un proyecto de ley - votado por unanimidad- sobre la ley de “reincorporación de prescindidos durante la dictadura militar en La Pampa”, formándose una comisión que en seis meses con el estudio de todos y cada uno de los casos, ninguno con sumario, ni con derecho a defensa habían sido echado de la Administración Pública provincial y mancillado la dignidad de más de mil personas, que luego fueron reincorporadas en su gran mayoría. Esa comisión de reincorporación de prescindidos, fue integrada por miembros de los gremios de representación de los trabajadores públicos estatales y presidida por Juan Carlos Tierno en representación del Poder Ejecutivo provincial.

Con fecha 15 de diciembre de ese año se fundamentó la necesidad para la recuperación del sentido de convivencia y justicia plena que ningún colaboracionista del sistema del gobierno de facto anterior pudiese estar en el

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

Poder Judicial; y de esa manera que todos los integrantes de dicho poder, sean declarados en comisión y se genere la designación de otras personas en todos y cada uno de los cargos judiciales.

Lo lamentable y en aquel tiempo fue que uno de los integrantes de ese sistema judicial del proceso militar fue colocada como integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Pampa Elvira Rossetti, quien firmó junto a dos personas más, el rechazo a que el Poder Ejecutivo provincial pudiera ser un sumario y un decreto de exoneración de carácter administrativo – ya mencionado- y por ende connivente con la conducta del objetivo de impunidad de impedir memoria, verdad y justicia, desde la representación institucional del pueblo de La Pampa, todos estos son hechos históricos comprobables y que obran incluso en documentos todavía existentes y por ende no son indubitables en términos de sus acuerdos o desacuerdos, pero que es necesario para que esa memoria y verdad esté presente en fundamentalmente la niñez y juventud pampeanas. De esa manera revalorizar el concepto de Derechos Humanos, no ya solo con la conformación de organismos u puestos públicos sino con las acciones desplegadas cumplidas en los momentos históricos de tremenda incertidumbre y peligros tanto personales, como institucionales.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento con su voto positivo a mis pares.